

COMPLIANCE SOLUTIONS PARTNERS
ABOGADOS & CONSULTORES



Código de Ética y Conducta

A. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	3
B. PRINCIPIOS Y VALORES	3
C. NUESTRO COMPORTAMIENTO PROFESIONAL	3
D. COMPROMISOS PARA CON LOS CLIENTES	4
E. DENUNCIAS E INVESTIGACIONES	4
F. SANCIONES	5

A. Cumplimiento del Código de Ética y Conducta

En Compliance Solutions el comportamiento ético y la integridad constituyen los pilares fundamentales de nuestra firma.

Todos los integrantes de Compliance Solutions, incluyendo los socios, asociados, consultores externos y empleados (en adelante los «Integrantes» o «Profesionales» indistintamente) tienen la responsabilidad de conocer, comprender y cumplir el presente Código de Ética y Conducta («Código de Conducta») reconociendo la importancia de los compromisos que asumimos. Asimismo, tienen la responsabilidad de reportar cualquier conducta que se aparte de los lineamientos establecidos en el presente documento. El incumplimiento del Código de Conducta puede generar graves consecuencias, causando incluso la desvinculación laboral.

En Compliance Solutions tomamos con seriedad las denuncias sobre conductas inapropiadas, realizando las investigaciones correspondientes y abordando apropiadamente cada caso.

Nuestra firma tiene el compromiso de ofrecer un ambiente de trabajo que fomente la comunicación permanente, el cumplimiento y promueva el reporte de violaciones de cualquier política de Compliance Solutions sin temor a represalias. Los Integrantes de Compliance Solutions no deben ser objeto de acoso, intimidación, coerción, amenazas, ni forma alguna de represalia por el hecho de haber reportado de buena fe, asuntos relacionados al Código de Conducta o de cualquiera otra política de la firma.

B. Principios y Valores

La clave de nuestra firma es el compromiso por parte de todos los Integrantes de cumplir con los valores y principios profesionales, que son la base de una cultura de trabajo que hace posible el desarrollo de nuestro negocio.

Compliance Solutions espera que todos los Integrantes adopten y adhieran los siguientes principios y valores, los cuales son las herramientas fundamentales en la provisión de servicios profesionales a clientes:

- (i) Conocimiento y experiencia: combinamos nuestro conocimiento y experiencia con el entendimiento de las actividades de negocios.
- (ii) Visión estratégica: diseñamos soluciones de largo plazo que protejan las actividades de negocios y la reputación de nuestros clientes.
- (iii) Servicio personalizado: brindamos servicios a medida de las necesidades de nuestros clientes.
- (iv) Compromiso: forjamos relaciones de largo plazo con nuestros clientes como pilar fundamental de nuestra cultura.

C. Nuestro Comportamiento Profesional

Los Integrantes de Compliance Solutions deben aceptar y promover los valores de la responsabilidad social corporativa y de la ética en los negocios conforme a los lineamientos establecidos en el presente Código de Conducta.

Asumimos como estándar las exigencias más altas que los clientes y la sociedad puedan esperar en la prestación de servicios por parte de Compliance Solutions, ya que entendemos que nuestra reputación depende de la calidad de los servicios que prestamos, la cual es responsabilidad de todos y cada uno de los Integrantes de nuestra firma.

Los Integrantes de Compliance Solutions deben asistir a los clientes en los términos del Código de Conducta, formular juicios razonables, objetivos e independientes, sin incurrir en potenciales conflictos de interés.

Nuestra firma se compromete a establecer un clima de cooperación con las autoridades e Instituciones y a permanecer permanentemente informados acerca de las obligaciones que en este sentido le puedan corresponder.

D. Compromisos para con los Clientes

Los servicios profesionales que ofrecemos a nuestros clientes deben respetar y cumplir los estándares y buenas prácticas de la profesión en la prestación de servicios, y esforzarse permanentemente en mejorar su calidad.

Nuestros Integrantes deben actuar con diligencia en el cumplimiento de los compromisos asumidos con los clientes, asistiendo a los mismos con los recursos humanos y profesionales adecuados a las necesidades de los clientes.

Nuestros Profesionales deberán cumplir con el deber de confidencialidad respecto de la información obtenida durante la prestación de los servicios, conforme a las leyes y regulaciones aplicables. Asimismo, toda información que pertenezca a un cliente o bien a Compliance Solutions, ya sea confidencial o no, obtenida en el marco de la prestación de servicios por parte de la firma, debe utilizarse con fines estrictamente profesionales. Cualquier otro uso de dicha información está estrictamente prohibido.

Todas las propuestas de servicios que sean remitidas a nuestros clientes describirán con exactitud el alcance de los servicios y el resumen de antecedentes de los Profesionales involucrados.

Los Integrantes de Compliance Solutions tendrán especial cuidado de evitar cualquier conflicto real, potencial o percibido, que se pudiese dar entre los intereses de nuestra firma y sus intereses personales, así como también, los intereses de otros profesionales, individuos y/o terceros.

Nuestros profesionales desempeñarán sus tareas, incluyendo las investigaciones de sobre conductas irregulares, con honestidad, equidad y diligencia y profesionalidad. Por otra parte, nunca revelarán, sin que medie un consentimiento del titular u obligación legal, información confidencial sobre los asuntos de negocios o procedimientos técnicos de nuestros clientes, ya sea ésta presente o pasada.

E. Denuncias e Investigaciones

Para velar por el cumplimiento del Código de Conducta, Compliance Solutions pone a disposición de todos los Profesionales de la firma, clientes y terceros un canal de denuncia a través del siguiente correo electrónico: lineadedenuncia@compliancesolutions.com.ar.

Todas las potenciales infracciones al Código de Conducta serán debidamente investigadas de manera respetuosa, confidencial y justa. Constituye una infracción grave al Código de Conducta la realización de una denuncia falsa, interferir en una investigación o negarse a colaborar en el marco de una investigación.

F. Sanciones

El incumplimiento del Código de Conducta por parte de las personas sujetas al mismo, puede dar lugar a responsabilidades administrativas, laborales, civiles o penales vigentes.

Sobre la base de los resultados de las investigaciones, se aplicarán las sanciones pertinentes en los términos de las leyes y regulaciones que sean aplicables.

Compliance Solutions podrá reclamar los daños y perjuicios, requerir la devolución de las ganancias derivadas de los actos prohibidos o no permitidos, y realizar las denuncias penales que correspondan, construyéndose como parte querellante o aquella otra que pudiere corresponder.